



**B8-0230/2018**

10.4.2018

# **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

presentada de conformidad con el artículo 133 del Reglamento interno  
sobre el sacrificio sin aturdimiento

**Dominique Bilde, Sylvie Goddyn**

**Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre el sacrificio sin aturdimiento**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009,
  - Visto el artículo 133 de su Reglamento interno,
- A. Considerando que cada año se sacrifican 360 millones de cabezas de ganado mayor y de ganado ovino, caprino y porcino en la Unión Europea;
- B. Considerando que el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1099/2009 prevé excepciones aplicables a los «animales que sean objeto de métodos particulares de sacrificio prescritos por ritos religiosos» y que el sacrificio sin aturdimiento se permite en particular en Francia siempre que se disponga de una autorización administrativa previa;
- C. Considerando que el sacrificio sin aturdimiento provoca sufrimiento al animal, como confirmó la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria el 15 de junio de 2004, y podría suponer un mayor riesgo de contaminación por *Escherichia coli*;
1. Pide a los Estados miembros que respeten escrupulosamente el Reglamento (CE) n.º 1099/2009 y refuercen los controles en los mataderos, en caso necesario mediante sistemas de videovigilancia;
  2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que prohíban el sacrificio sin aturdimiento, al menos hasta que se elaboren técnicas de aturdimiento reversible (*reversible stunning*) fiables y accesibles, y que impongan un etiquetado para indicar los productos procedentes del sacrificio ritual.